

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL

OFICIO B00.02.03.02.01.1321/08 1412



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

SAGARPA

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

México, D.F., a 26 de Junio de 2008

MVZ. Ms. C. SUSANA ARELLANO CHÁVEZ
Directora General del Organismo de Certificación
de Establecimientos TIF, A.C.
Miguel Angel de Quevedo No. 354
Col. Santa Catarina
04010 México, D.F.



Adjunto al presente, le remito el instructivo para el llenado del certificado zoosanitario para efectos de movilización de animales, sus productos y subproductos en el interior del país, a fin de que sea distribuido para su conocimiento y aplicación a los médicos veterinarios que expiden el documento de referencia en los centros oficiales dependientes de ese Organismo a su cargo.

Cabe señalar que este instructivo contempla cambios en los apartados 2.13) TRANSPORTE, 3) DESCRIPCION DE PRUEBAS DE LABORATORIO O CAMPO, TRATAMIENTOS, MEDIDAS ZOOSANITARIAS ESPECIALES, CONSTANCIAS O DICTAMES, y 4.3) MVZ., mismos que se citan a continuación:

- 2.13) Se marcará con una "X" el medio de transporte que se utilizará para la movilización de los animales, productos o subproductos de origen animal.
En caso de tratarse de un vehículo terrestre deberá anotarse la marca, número de placas del vehículo o contenedor.
En su caso, se anotarán los números de flejes sanitarios o cintillos utilizados.
- 3) - *En el caso de requerirse la presentación de constancias de hatos libres de las enfermedades en campañas de rumiantes, se deberá anotar: a) número de folio de la constancia, b) fecha de elaboración de la constancia, c) número de animales inscritos y d) vigencia.*
- *En el caso de aves deberá consultar en el sistema de cómputo para emisión de constancias de parvadas y granjas libres de las enfermedades aviares en campañas y constancias de vacunación contra la Influenza Aviar, en la dirección electrónica.*

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL

OFICIO B00.02.03.02.01.1321/08 1412



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

SAGARPA

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

- En el caso de requerirse la presentación de las constancias de piara libre, piara negativa o piara bajo esquema de vacunación de la enfermedad de Aujeszky, se deberá incluir el número de la constancia correspondiente.
- En el caso de mercancía de importación, deberá anotar a) origen de los productos, b) que conservan el empaque original, c) número de folio del certificado de importación.

4.3) Este apartado es para asentar la firma del Médico Veterinario oficial de la SAGARPA, ó del Médico Veterinario dependiente de un organismo de certificación u organismo coordinador de la movilización animal que expide el certificado zoosanitario.

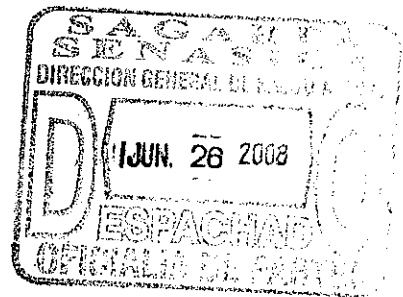
Cabe mencionar que la entrada en vigor del citado instructivo será a partir del 1º de agosto del año en curso.

SAGARPA
SENASICA
DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL



OFICIALIA DE PAZ MVZ FRANCISCO VELARDE GARCIA

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL



- c.c.p. MVZ Enrique Sánchez Cruz, Director en Jefe del SENASICA.
MVZ Hugo Fragoso Sánchez, Director de Importación, Exportación, Servicios y Certificación Pecuaria.
MVZ Elvira Guevara Revilla, Subdirectora de Aprobación, Certificación, Registros y Servicios.
MVZ Gabriela Bermúdez Luna, Jefe del Depto. de Regulación y Control de Médicos Vet., Unidades, Lab. y Organismos.
MFS*EGR*GBL*em

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION.
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA

JUNIO 2008

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL CERTIFICADO ZOOSANITARIO PARA EFECTOS DE
MOVILIZACION DE ANIMALES, SUS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS.**

I.- OBJETIVO.

Expedir el documento oficial que permite la movilización de animales, productos y subproductos de origen animal en el territorio nacional.

II.- LINEAMIENTOS GENERALES

II.1) RESPONSABLE DE SU ELABORACIÓN:

Médico Veterinario oficial de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y Médicos Veterinarios de un Organismo de Certificación aprobado o de un Organismo Coordinador de la Movilización Animal autorizado.

II.2) LLENADO DEL FORMATO:

Deberá ser llenado a computadora, máquina o a mano con letra de molde legible y con tinta negra o azul, cuando se llene a mano, la tinta con la que se expida el certificado zoosanitario deberá invariablemente ser la misma.

III.- DESCRIPCIÓN PARA EL LLENADO DEL FORMATO

Adjunto se describe detalladamente la forma en que debe ser llenado el certificado zoosanitario.

1.2) Cuando el certificado zoonosanitario se expida con el propósito para movilizar productos o subproductos de origen animal se marcará "X" en el recuadro correspondiente a "MOVILIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL".

1) TIPO Y PROPÓSITO DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO.

1.1.) Cuando el certificado zoonosanitario se expida con la finalidad para movilizar animales, se marcará con una "X" en el recuadro correspondiente a "MOVILIZACIÓN DE ANIMALES"

1.3) CUMPLIMIENTO NOM.

Quando el certificado zoonosanitario se expida con la finalidad de movilizar desechos o decomisos de productos de origen animal se marcará "X" en el recuadro correspondiente a "cumplimiento NOM".

Se entiende por decomiso: las canales, vísceras y demás productos de origen animal, que posterior a una inspección son considerados improprios para consumo humano por lo que únicamente podrán ser aprovechados para uso industrial.

Se entiende por desecho orgánico: Rastros ya sea de materia prima o de productos, que no puedan ser aprovechados para consumo humano y sin una utilización definida, por lo que debido a su origen animal pueden representar un riesgo zoonosanitario.

1.4) DATOS DEL INTERESADO

Deberá anotarse el nombre, apellido paterno y materno del propietario o poseedor de los animales, productos o subproductos a movilizar, así como el domicilio completo y en su caso, teléfono.

TIPO Y PROPÓSITO DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO		
<input type="checkbox"/> MOVILIZACIÓN DE ANIMALES	<input type="checkbox"/> MOVILIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS	<input type="checkbox"/> CUMPLIMIENTO NOM

DATOS DEL INTERESADO	
NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR _____	
DIRECCIÓN _____	
EXPLOTACIÓN O EMPRESA DE ORIGEN	DESTINO FINAL (EXPLOTACIÓN O EMPRESA)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____
NÚMERO DEL ESTABLECIMIENTO TIF O PLANTA REGISTRADA: _____	NÚMERO DEL ESTABLECIMIENTO TIF O PLANTA REGISTRADA: _____
DOMICILIO: _____	DOMICILIO: _____
POBLACIÓN: _____	POBLACIÓN: _____
MUNICIPIO: _____	MUNICIPIO: _____
ESTADO: _____	ESTADO: _____

1.5) EXPLOTACIÓN O EMPRESA DE ORIGEN.

Se anotará el nombre o razón social de la explotación, empresa, establecimiento, planta de sacrificio, planta registrada, rastro municipal, rastro regional o rastro privado del lugar de donde van a salir los animales, productos o subproductos de origen animal.

En el caso de los Establecimientos TIF y las Plantas Registradas deberá indicarse el número correspondiente.

Indicar su domicilio o dirección (calle y número, carretera, número de km., etc.), el nombre de la población, municipio, estado y código postal y en su caso teléfono.

Deberá anotarse en los recuadros el número de clave que tenga el código municipal y estatal de acuerdo a la información que establece el INEGI la cual puede ser consultada en las siguientes direcciones electrónicas:

http://mapserver.inegi.gob.mx/dsis1/municipios/reporte_nal.cfm

<http://mapserver.inegi.gob.mx/dsis1/municipios>.

1.6) DESTINO FINAL (EXPLOTACIÓN O EMPRESA)

El certificado zoonosanitario solo puede ser expedido para efectos de movilización dentro del territorio nacional.

Se anotará el nombre o razón social de la explotación o empresa a donde llegarán los animales, productos o subproductos (granja, rastro, rancho, industria, etc.)

En el caso de los Establecimientos TIF, planta de sacrificio y las Plantas Registradas deberá indicarse el número correspondiente.

Indicar su domicilio señalando: Km., calle, número, etc., el nombre de la población, municipio y estado y código postal correspondiente y en su caso, teléfono.

En caso del municipio y estado deberá anotarse en los recuadros el número de clave que le corresponda según el código municipal y estatal de acuerdo a la información que establece el INEGI la cual puede ser consultada en las siguientes direcciones electrónicas:

http://mapserver.inegi.gob.mx/dsis1/municipios/reporte_nal.cfm

<http://mapserver.inegi.gob.mx/dsis1/municipios>.

Podrán requisitarse los mismos datos en el apartado de explotación o empresa de origen y de explotación o empresa de destino, exclusivamente en aquellos casos en los que se expida el certificado zoonosanitario para la movilización de equinos para deporte, rodeo o espectáculo que se movilicen a los eventos en los que participarán y que regresarán al mismo

lugar de origen.

2) DATOS DE LA MOVILIZACIÓN DE ANIMALES O DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL.- CANTIDAD TOTAL.

El certificado zoosanitario, solamente amparará la movilización de un solo vehículo y por una sola vez.

Se anotará con número la cantidad total de los animales o productos o subproductos de origen animal a movilizar, se anotarán "ceros" a la izquierda en las casillas que no se utilicen.

Se anotará con letra la cantidad total de animales, productos o subproductos de origen animal a movilizar.

DATOS DE LA MOVILIZACIÓN DE ANIMALES O DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL							
CANTIDAD TOTAL (NÚMERO)				(LETRA)			
<input type="checkbox"/> BOVINA	<input type="checkbox"/> EQUINA	<input type="checkbox"/> OVINA	<input type="checkbox"/> CAPRINA	<input type="checkbox"/> PORCINA	<input type="checkbox"/> AVES	<input type="checkbox"/> ABEJAS	<input type="checkbox"/> OTRA

2.1) BOVINA, EQUINA, OVINA, CAPRINA, PORCINA, AVES, ABEJAS, OTRAS.

Se marcará con una "X" en el recuadro de la especie correspondiente de los animales a movilizar o la especie animal de la cual son originarios los productos o subproductos a movilizar.

En los casos de que la especie correspondiente de los animales o de los productos o subproductos sea diferente a lo especificado en los apartados, deberá marcarse con una "X" en el recuadro correspondiente a "OTRA" y deberá especificarse la especie a la cual corresponde la movilización.

Cuando el producto es elaborado con materia prima de dos o más especies, deberá marcarse una "X" en cada recuadro de cada especie e indicar en el espacio del apartado identificado con el número 3, los requisitos que deben cumplir cada una de las especies y en el apartado 4 las normas oficiales mexicanas que cumplen.

CANTIDAD MACHOS	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	CANTIDAD HEMBRAS	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
-----------------	---	------------------	---

Cuando se transporten animales, se deberá anotar la cantidad de machos y de hembras.

2.2) MOTIVO ANIMALES.

Este apartado es de uso exclusivo cuando el certificado zoosanitario se solicita con el propósito para la movilización de animales.

Se anotará en el recuadro localizado en el ángulo inferior derecho del apartado, el número que corresponda al motivo de la movilización cuando ésta sea diferente a lo especificado en el apartado y en la línea de "OTRO": se anotará el motivo de la movilización cuando sea diferente a lo especificado en el apartado.

Cuando los animales van con destino a rastro deberá anotarse el No. 1 en el recuadro del ángulo inferior derecho, ya que las Normas Oficiales Mexicanas lo señalan indistintamente: Rastro o Abasto.

Cuando el ganado bovino se movilice para deporte, rodeo o espectáculo, deberá anotarse el No. 8 en el recuadro del ángulo inferior derecho y en la línea se deberá especificar claramente si es para deporte, rodeo o espectáculo.

2.4) IDENTIFICACIÓN PRODUCTO

Este apartado es de uso exclusivo cuando el certificado zoosanitario se solicita con el propósito para la movilización de productos o subproductos de origen animal.

Se anotará en el recuadro localizado en el ángulo inferior derecho del apartado, el o los números que correspondan al tipo de producto o subproductos a movilizar, y en la línea de "OTRO": se anotará el tipo de producto o subproducto cuando sea diferente a lo especificado en el apartado.

Cuando el certificado zoosanitario se expide con el propósito de movilizar por cumplimiento de NOM (desechos y decomisos), invariablemente en el apartado de identificación de producto se marcará la opción 16 "otro" y se deberá anotar en la línea correspondiente que se trata de un desecho o de un decomiso.

2.6) U. DE MEDIDA

Este apartado es de uso exclusivo cuando el certificado zoosanitario se solicita con el propósito para movilización de productos o subproductos de origen animal.

Se anotará en el recuadro localizado en el ángulo inferior derecho del apartado, el número que corresponda al tipo de unidad de medida de los productos o subproductos a movilizar y en la línea de "OTRA": se anotará el tipo de unidad de medida del producto o subproducto, cuando el citado producto o subproducto sea diferente a lo especificado en el apartado.

La unidad de medida debe de coincidir con lo expresado en el apartado 2 "cantidad total".

MOTIVO ANIMALES	IDENTIFICACIÓN ANIMALES	IDENTIFICACIÓN PRODUCTO	MOTIVO PRODUCTOS	U. DE MEDIDA	PRESENTACIÓN (PRODUC.)
1 ABASTO 2 CRIA 3 ENGORDA 4 EXPORTACIÓN 5 INVESTIGACIÓN 6 REPASTO 7 FERIA O EXPOSICIÓN 8 DEPORTE O ESPECTÁCULO 9 OTRO	1 ARETE 2 FIERRO 3 MUJECAS 4 RAZA 5 COLOR 6 ANILLOS 7 LOTE 8 OTRA	1 CARNE 2 VÍSCERAS 3 PIELES 4 CEBO 5 MANTECA 6 EMBUTIDOS O CARNES FRÍAS 7 HUESOS, CUEROS Y PEZUÑAS 8 LANAS 9 CERDA O PELO 10 HUEVO 11 SEMEN 12 GALLINAZA 13 ESTIERCOL 14 SANGRE 15 PLUMAS 16 OTRO	1 PROCESAMIENTO 2 CONSUMO 3 INCUBACIÓN 4 REPRODUCCIÓN 5 ABONO 6 ALIMENTACIÓN ANIMAL 7 OTRO	1 KG 2 LITROS 3 M ³ 4 DOSIS 5 OTRA	1 A GRANEL 2 ENVASADO O EMPACADO 3 REFRIGERADO O CONGELADO 4 CRUDO O NATURAL 5 PROCESADO 6 CURTIDO 7 PIEZAS 8 CAJAS 9 PACAS 10 CANALES 11 OTRA
□	□	□	□	□	□

2.3.) IDENTIFICACION ANIMALES.

Este apartado es de uso exclusivo cuando el certificado zoosanitario se solicita con el propósito para movilización de animales.

Se anotará en el recuadro localizado en el ángulo inferior derecho del apartado, el número que corresponda a la identificación de los animales a movilizar y en la línea de "OTRA" se anotará la forma en que se encuentran identificados los animales cuando sea diferente a lo especificado en el apartado.

Cuando se expida el certificado zoosanitario de equinos para deportes y espectáculos, deberá anotarse el número 8 en el recuadro del ángulo inferior derecho de este apartado y en la línea que se encuentra inmediatamente abajo del recuadro deberá anotarse: "reseña", misma que deberá adjuntarse al certificado zoosanitario.

2.5) MOTIVO PRODUCTOS.

Este apartado es de uso exclusivo cuando el certificado zoosanitario se solicita con el propósito para movilización de productos o subproductos de origen animal.

Se anotará en el recuadro localizado en el ángulo inferior derecho del apartado, el número que corresponda al motivo de movilización cuando sea diferente a lo especificado en el apartado.

2.7) PRESENTACIÓN PRODUCTOS.

Este apartado es de uso exclusivo cuando el certificado zoosanitario se solicita con el propósito para movilización de productos o subproductos de origen animal.

Se anotará en el recuadro localizado en el ángulo inferior derecho del apartado el número que corresponda al tipo de presentación del producto o subproducto a movilizar y en la línea de "OTRA": se anotará el tipo de presentación del producto o subproducto, cuando sea diferente a lo especificado en el apartado.

Cuando la opción elegida sea piezas o canales, se deberá indicar la cantidad sobre la línea.

2.8) FECHA DE SACRIFICIO.

Estos apartados son de uso exclusivo cuando el certificado zoosanitario se solicita para la movilización de productos y subproductos de origen animal.

Se anotará el día, mes y año del sacrificio del o de los animales cuando se trate de un solo día calendario.

Cuando se incluyan productos y subproductos elaborados de una especie o de varias especies que fueron sacrificados en diferentes fechas debe establecerse el rango de las fechas de sacrificio.



2.9) FECHA DE EMPAQUE Y EMBALAJE.

Estos apartados son de uso exclusivo cuando el certificado zoosanitario se solicita para la movilización de productos y subproductos de origen animal.

Se anotará el día, mes y año del empaque y embalaje, anotando el rango de las fechas cuando son varias.



FECHA DE SACRIFICIO	____/____/____	____/____/____	FECHA DE EMPAQUE Y EMBALAJE	____/____/____	____/____/____
FECHA DE SACRIFICIO	____/____/____	____/____/____	FECHA DE EMPAQUE Y EMBALAJE	____/____/____	____/____/____
FECHA DE PROCESO	____/____/____	____/____/____	FECHA DE CADUCIDAD	____/____/____	____/____/____
FECHA DE PROCESO	____/____/____	____/____/____	FECHA DE CADUCIDAD	____/____/____	____/____/____



2.10) FECHA DE PROCESO.

Estos apartados son de uso exclusivo cuando el certificado zoosanitario se solicita para la movilización de productos y subproductos de origen animal.

Se anotará el día, mes y año en que se efectuó el proceso, cuando se trate de un solo día calendario.

Cuando se incluyan productos y subproductos que fueron procesados en diferentes fechas debe establecerse el rango de las fechas de proceso.

2.11) FECHA DE CADUCIDAD.

Estos apartados son de uso exclusivo cuando el certificado zoosanitario se solicita para la movilización de productos y subproductos de origen animal.

Se anotará cuando proceda el día, mes y año de la fecha de caducidad del producto o subproducto de origen animal anotando el rango de las fechas, cuando sea diferente.

**2.12) IDENTIFICACION INDIVIDUAL
NÚMERO DE ARETE Y/O NÚMERO DE LOTE.**

En su caso se anotará el rango de los aretes y/o lote utilizados para identificación en los animales, productos o subproductos a movilizar.

No. DE ARETE Y/O No. DE LOTE		No. DE ARETE Y/O No. DE LOTE	
AL	AL	AL	AL
AL	AL	AL	AL

2.13) TRANSPORTE.

Se marcará con una "X" el medio de transporte que se utilizará para La movilización de los animales, productos o subproductos de origen animal.

En caso de tratarse de un vehículo terrestre deberá anotarse la marca, número de placas del vehículo ó contenedor.

En su caso, se anotarán los números de flejes sanitarios o cintillos utilizados.

2.14) PUNTOS DE VERIFICACIÓN.

Se anotará el nombre de los puntos de verificación e inspección federal en los que debe presentar el certificado zoonosanitario para su verificación o inspección correspondiente.

Cuando la movilización se realiza por vía terrestre y no hay puntos de verificación en el trayecto, debe anotarse la ruta, indicando al menos la abreviatura de los estados por los que pasará.

TRANSPORTE				PUNTOS DE VERIFICACIÓN	
<input type="checkbox"/> AÉREO	<input type="checkbox"/> MARÍTIMO	<input type="checkbox"/> FLUVIAL	<input type="checkbox"/> TERRESTRE		
VEHÍCULO MARCA: _____		PLACAS: _____			
FLEJES NÚMEROS: _____					

3) DESCRIPCIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO O CAMPO, TRATAMIENTOS, MEDIDAS ZOOSANITARIAS ESPECIALES, CONSTANCIAS O DICTAMENES.

Se anotará el nombre y número de folio de todos los documentos, constancias o dictámenes, tratamientos, número de oficio de autorización emitida, medidas especiales que se requieren para expedir el certificado zoonosanitario que compruebe el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana y que se haya aplicado a animales, productos o subproductos a movilizar. Ej.: Dictamen de Prueba de Tuberculina No. 426.

En el caso de requerirse la presentación de constancias de hatos libres de las enfermedades en campañas de rumiantes, se deberá anotar: a) número de folio de la constancia, b) fecha de elaboración de la constancia, c) número de animales inscritos y d) vigencia.

En el caso de aves deberá consultar en el sistema de computo para emisión de constancias de parvadas y granjas libres de las enfermedades aviarias en campaña y constancias de vacunación contra la Influenza Aviar, en la dirección electrónica: www.senasica.gob.mx/constatación para verificar que la constancia se encuentre vigente y deberá anotar el número de folio de la constancia.

En el caso de requerirse la presentación de las constancias de piara libre, piara negativa o piara bajo esquema de vacunación de la enfermedad de Aujesky, se deberá incluir el número de la constancia correspondiente.

En el caso de mercancía de importación, deberá anotar a) origen de los productos, b) que conservan el empaque original y c) número de folio del certificado de importación.

DESCRIPCIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO O CAMPO, TRATAMIENTOS, MEDIDAS ZOOSANITARIAS ESPECIALES, CONSTANCIAS O DICTAMENES.
--

CRITERIOS GENERALES SOBRE EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO Y LA CERTIFICACIÓN.

- El certificado zoosanitario es un documento oficial expedido por médicos veterinarios de la Secretaría o por los MVZ de los Organismos de Certificación u Organismo Coordinador de la Movilización Animal para constatar el cumplimiento de las Normas Oficiales.
- El certificado zoosanitario debe ser debidamente completado, indicando en cada uno de los recuadros la información solicitada conforme al instructivo de llenado.
- Acorde con el Art. 21 de la Ley Federal de Sanidad Animal la movilización de animales, productos y subproductos para uso en animales o consumo por éstos puede realizarse libremente en el territorio nacional, salvo cuando la Secretaría expida Normas Oficiales en las que se establezcan los casos en que la movilización de animales, sus productos y subproductos requieren de certificado zoosanitario en razón del riesgo zoosanitario que impliquen.
- El certificado zoosanitario ampara la movilización de un solo vehículo, por una sola vez y tiene una vigencia de 5 días naturales a partir de su fecha de expedición, esto aplica aun cuando el origen y destino sea el mismo.
- En el caso de los equinos que se movilizan para deporte, rodeo o espectáculo, el vehículo que los "lleve" debe ser el mismo que los "regrese".
- Conforme a la Ley Federal de Derechos, se debe cubrir el pago correspondiente a cada certificado zoosanitario previo a la expedición ante la SHCP.
- El certificado zoosanitario debe ser firmado por el MVZ, una vez que fue debidamente completado, revisado y que se comprobó que cumple con todos los requisitos para su expedición por lo que nunca se deberá firmar en blanco.
- El certificado zoosanitario es un documento oficial que no debe tener enmendaduras.
- Los flejes que se citen en el certificado zoosanitario deben estar aplicados o flejando al vehículo, no deben ser llevados por el transportista en la mano.
- La omisión, o mal llenado de los diferentes apartados del certificado zoosanitario pueden constituirse en una falta que amerite la sanción del médico veterinario que expidió el certificado zoosanitario, el centro de certificación y del Organismo Coordinador de la Movilización Animal o del Organismo de Certificación.
- El expedir un certificado zoosanitario implica una responsabilidad sanitaria que la Ley Federal de Sanidad Animal confiere únicamente a los médicos veterinarios, por lo que es responsabilidad el tener preparación técnica, calidad moral, ética y profesionalismo en este servicio.
- Para efectuar la movilización de animales de diferente especie, sus productos o subproductos se requiere de un certificado para cada especie.
- En el caso de que el producto sea mezcla de diferente especie, se requiere un certificado zoosanitario por producto.
- En el caso de aquellos productos o subproductos que pese a provenir de la misma especie tengan diferencias entre sí por haber sido sujetos o elaborados por procesos que les confiera distinto riesgo sanitario, debe utilizarse un certificado zoosanitario para cada grupo de productos, como por ejemplo para el caso de embutidos: uno para crudos, uno para cocidos o uno para madurados.